



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES

Decreto N° 008 de Enero 8 de 2003

Dane: 170001000112 – Nit. 823-002928-4

Sincelejo – Sucre

INVITACION PÚBLICA N° 005-INPES-2020

PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATACION DE MENOR DE VEINTE SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES

SEPTIEMBRE 02 DE 2020

OBJETO:

“ADQUISICION DE TONER DE TINTA PARA LOS DISTINTOS EQUIPOS DE IMPRESORA Y FOTOCOPIADORAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.”

SINCELEJO – SUCRE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES

Decreto N° 008 de Enero 8 de 2003

Dane: 170001000112 – Nit. 823-002928-4

Sincelejo – Sucre

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS HASTA LA CUANTÍA DE 20 SMLMV

MODALIDAD DE SELECCIÓN: En cumplimiento del reglamento del Consejo Directivo de la Institución, se justifica la escogencia de la presente selección, mediante la modalidad de contratación directa hasta 20 smlmv: Con base en el numeral 6° del artículo 85 del decreto 1510 del 2013, Decreto 4791 de 2008, Decreto 1075 de 2015 el criterio de selección será el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos detallado en este documento.

1. DATOS DEL PROCESO

1.1 DETALLE, DESCRIPCION, CARACTERISTICA Y CLASIFICACION.

El detalle y descripción del objeto, sus características y condiciones técnicas son los relacionados a continuación:

a) OBJETO: “ADQUISICION DE TONER DE TINTA PARA LOS DISTINTOS EQUIPOS DE IMPRESORA Y FOTOCOPIADORAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO”

b) DESCRIPCION: El Objeto señalado en el literal anterior del presente estudio, consiste en la entrega por parte del contratista para la contratación de la “**ADQUISICION DE TONER DE TINTA PARA LOS DISTINTOS EQUIPOS DE IMPRESORA Y FOTOCOPIADORAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO**”

1.2 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

El objeto señalado en el literal anterior de los presentes estudios, consiste en el Suministro que se describen en las condiciones técnicas exigidas:

ESPECIFICACIONES ESENCIALES: Las especificaciones esenciales son las siguientes:

ITEM	Descripcion	U . M	Cantidad
1	TONER KYOCERA TK 3182 P3055/M3655IDN	und.	7
2	TONER KYOCERA TK 3192 ORIG/M3660	und.	7
3	TONER MINOLTA BH 223/283 TN 217 - GEN	und.	6

1.3 PLAZO PARA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben ser entregadas en la oficina de tesorería Transversal 33 N° 11 – 45 las Brisas en Sincelejo – Sucre, de las cuales se elabora un acta con relación sucinta de las propuestas, suscrita por la Rectora o quien se delegue para el efecto. Las propuestas serán recibidas en el horario de 8:00 AM hasta 6:00 PM durante el día fijado en el cronograma.

Transversal 33 No. 11 – 45 Las Brisas - Tel: 2743077 - 2825990

Email: ee170001000112@sincelejoaprende.edu.co

Sincelejo – Sucre



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES

Decreto N° 008 de Enero 8 de 2003

Dane: 170001000112 – Nit. 823-002928-4

Sincelejo – Sucre

1.4 PRESENTACION DE LA PROPUESTAS.

Los proponentes deberán presentar un (1) único sobre o correo electrónico el cual contendrá la siguiente información.

Oferta económica de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución Educativa, deberá expresar en la propuesta que no se encuentra incurso en ninguna de las casuales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar según la ley. Además, que no ha tenido sanciones por declaratoria de incumplimiento o caducidad administrativa del contrato según sea el caso

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES.

Los proponentes deberán presentar su oferta en original y con los siguientes Documentos:

- La Oferta Técnica y económica debidamente diligenciada
- Certificado de Existencia y Representación Legal para personas Jurídicas y/o matrícula de persona natural expedido (s) por la cámara de comercio respectiva o entidad que haga de sus veces no superior a Tres (3) mes en **Original con fecha de renovación o expedición en el año 2020.**
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y/o proponente.
- El Oferente aportara el certificado de responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República de la Firma y Representante Legal.
- El Oferente aportara el certificado de Antecedentes Judiciales del oferente o su Representante Legal.
- El Oferente aportara el certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la Firma y Representante Legal.
- Certificado de Aportes Parafiscales suscrito por el representante Legal o Revisor fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.(cuando lo amerite)
- Planilla de salud y pensión actualizada.
- Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario **ACTUALIZADO.**

1.5 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

- LA INSTITUCION POBLACIONES ESPECIALES declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logrea adjudicara ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES

Decreto N° 008 de Enero 8 de 2003

Dane: 170001000112 – Nit. 823-002928-4

Sincelejo – Sucre

- Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.
- La aclaratoria de desierto del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicarán el SECOP.

1.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- Cuando el oferente no aporte a la oferta todos los documentos exigidos por la ley para esta clase de proceso.
- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- Cuando en la propuesta se
- Encuentre información o documentos que no correspondan al a realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculta la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de Disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
- Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio demás de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
- Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.
- Cuando la oferta supere el valor máximo por ítem.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES

Decreto N° 008 de Enero 8 de 2003

Dane: 170001000112 – Nit. 823-002928-4

Sincelejo – Sucre

1.7 CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más proponente en el factor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de la misma de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 85 numeral 6 del Decreto 1510 de 2013.

1.8 PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la celebración del Contrato de Compraventa referenciado se ha establecido un presupuesto oficial hasta de **SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$7`180.000) MONEDA LEGAL**, resultante de las sumas del presupuesto oficial. Para estimar el costo del contrato se hizo un análisis técnico y económico en el mercado.

1.9 FORMA DE PAGO

El contrato será cancelado al Contado, previa certificación por parte del supervisor del contrato de acuerdo a los suministros entregados en la cotización presentada por el contratista seleccionado, previa entrega de acta de recibido a satisfacción y cuenta de cobro o factura.

1.10 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de Tres (03) días a partir de la fecha de suscripción.

1.11 LUGAR DE LA ENTREGA.

La Entrega se debe realizar en la Oficina de Pagaduría de la Institución Educativa Poblaciones Especiales oficina Transversal 33 N° 11 – 45 las Brisas en Sincelejo – Sucre.

1.12 GARANTÍAS

De conformidad con lo estipulado en el artículo 87 del Decreto 1510 del 2013, por tratarse de un contrato de mínima cuantía, y la forma de pago del mismo no es necesaria la solicitud de garantías.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES

Decreto N° 008 de Enero 8 de 2003

Dane: 170001000112 – Nit. 823-002928-4

Sincelejo – Sucre

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO PARA CONTRATAR.

El desarrollo del proceso debe ceñirse al siguiente cronograma:

	ETAPA O ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
A	Publicación de la invitación a presentar ofertas	02 de Septiembre del 2020 desde 8:00 AM hasta 03 de Septiembre del 2020 desde 8:00 AM	Cartelera Institucional, Pagina Secop
B	Plazo Final para presentar Ofertas	03 de Septiembre del 2020 desde 8:00 PM hasta 04 de Septiembre del 2020 desde 6:00 PM	Oficina de tesorería Transversal 33 N° 11 – 45 las Brisas en Sincelejo – Sucre.
C	Evaluación de Oferta	07 de Septiembre del 2020 desde 8:00 AM	Oficina de tesorería Transversal 33 N° 11 – 45 las Brisas en Sincelejo – Sucre.
D	Firma del Contrato	07 de Septiembre del 2020	Oficina de tesorería Transversal 33 N° 11 – 45 las Brisas en Sincelejo – Sucre.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

a. De 0 hasta 15 SMLMV vigentes. La selección se hará en consideración a precios de mercado, garantizando en todo caso favorabilidad y conveniencia según el mejor precio en atención a la calidad, detalles técnicos, valor agregado, experiencia e idoneidad según corresponda en bien o servicio requerido. La decisión será tomada sin consideración al número de ofertas recibidas.

b. Superior a 15 SMLMV y hasta los 20 SMLMV, se solicitarán como mínimo dos cotizaciones, la selección se hará en consideración a precios de mercado, garantizando en todo caso favorabilidad y conveniencia según el mejor precio en atención a la calidad, detalles técnicos, valor agregado, experiencia e idoneidad según corresponda en bien o servicio requerido.

c. Superior a 20 SMLMV se procederá con la modalidad de contratación que corresponda

Transversal 33 No. 11 – 45 Las Brisas - Tel: 2743077 - 2825990

Email: ee170001000112@sincelejoaprende.edu.co

Sincelejo – Sucre



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES

Decreto N° 008 de Enero 8 de 2003

Dane: 170001000112 – Nit. 823-002928-4

Sincelejo – Sucre

4. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DEL CONTRATO

La Institución Educativa Poblaciones Especiales, Ejercerá el control, vigilancia y seguimientos de la ejecución del contrato a través de la Rectora, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista o servidor público que haga las veces o el contratista que se designe en su criterio LA INSTITUCION.

Atentamente;

(ORIGINAL FIRMADO)

MIRYAM DEL SOCORRO MERCADO PACHECO

RECTORA